

MEMORANDO No. SEPS-SGD-2022-0006

PARA: Ivonne Elizabeth Mogrovejo Pazmiño
SECRETARIA GENERAL

Diana Pamela Morales Quishpe
**INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
(S)**

Diego Alexis Aldáz Caiza
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS

Katiuvshka De Las Mercedes Yánez Segovia
**INTENDENTE NACIONAL DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA**

María Belén Figueroa Grijalva
**INTENDENTE NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y
MECANISMOS DE RESOLUCIÓN**

Pedro Germán Brito López
**INTENDENTE NACIONAL DE SUPERVISIÓN A ENTIDADES
DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

Luis Roberto Tasintuña Condoy
**INTENDENTE NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Ximena Redin Escobar
**INTENDENTE NACIONAL DE SUPERVISIÓN A
ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y
SOLIDARIA**

Lynne Alexandra Lastra Andrade
**INTENDENTE NACIONAL DE SERVICIOS DE LA ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA**

Boris Geovanny Castro Armas
**INTENDENTE NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATEGICA**

Christian Paúl Gavilanes Hinojosa
**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
INSTITUCIONAL**

C.C: Jorge Andrés Moncayo Lara
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Valeria Gabriela Robalino Aguirre
**INTENDENTE GENERAL DE SERVICIOS E INTELIGENCIA
DE LA INFORMACIÓN**

Pablo Giovanni Arias Morales
**INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL**

Jimmy Alexandra Salazar Mejia
INTENDENTE GENERAL JURÍDICO

DE: Sofía Margarita Hernández Naranjo
**SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y
SOLIDARIA**

ASUNTO: Conformación del equipo de rendición de cuentas

FECHA: Quito, D.M., 19 de enero de 2022

Con fecha 29 de enero de 2020 se estableció el procedimiento institucional de Rendición de Cuentas, cuyas disposiciones generales establecen la conformación del equipo de rendición de cuentas, sus responsabilidades y la necesidad de elaboración de un informe preliminar.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-SG-069-2021-476 de 10 de marzo del 2021, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, (adjunto) con el objeto de establecer el mecanismo, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública.

Con este antecedente, por medio del presente, se dispone la conformación del equipo de rendición de cuentas correspondiente al año 2021, mismo que será responsable de ejecutar el proceso, desde su planificación hasta la entrega del Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo establecido, para lo cual se contará con todo el apoyo técnico y logístico no sólo de los miembros del Equipo designado sino, además, de los Intendentes Generales de la Institución.

En virtud de lo anterior, me permito poner en su conocimiento la designación de miembros del Equipo de Rendición de Cuentas:

- Intendente Nacional de Gestión de Información y Normativa Técnica;
- Intendente Nacional de Servicios de la Economía Popular y Solidaria;
- Intendente Nacional de Riesgos;
- Intendente Nacional de Supervisión a Entidades del Sector Financiero;
- Intendente Nacional de Supervisión a Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria;
- Intendente Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución;
- Secretaria General;

- Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica;
- Intendente Nacional de Administrativo Financiero;
- Intendente Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,
- Director Nacional de Comunicación e Imagen Institucional.

Además, se ha dispuesto que la Intendencia Nacional de Planificación y Gestión Estratégica coordine el proceso y la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional gestione la carga de información en el sistema establecido por el CPCCS.

Finalmente es importante destacar que la deliberación pública para el presente año se realizará de conformidad a la disposición transitoria única del Reglamento antes descrito: *“Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de las plataformas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio”*.

Atentamente,

Sofía Margarita Hernández Naranjo
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Adj.: [resolucion_no._cpccs-ple-sg-069-2021-476_compressed.pdf](#)